



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE-TLAX/1566/2022

Bitácora: 29/HR-0059/08/22

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 22 de agosto de 2022.

LIC. TEODORO ESPEJO BARRADAS

Representante Legal de Mexicana de Industrias, S.A.P.I. de C.V.

Presente.

En atención a su escrito recibido el diez de agosto del año en curso, mediante el cual informa a esta autoridad el cambio de representante legal, cambio de razón social y la actualización en la generación de residuos peligrosos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0059/08/22**.

En base a lo anterior, el nuevo responsable del establecimiento, es el Lic. Teodoro Espejo Barradas, representante legal de **Mexicana de Industrias y Marcas, S.A.P.I. de C.V.**, antes **Pasteurizadora Santa María Zoapila, S.A. de C.V.**, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial 72081, volumen 1152, de siete de octubre de dos diecinueve, expedido ante la fe del Lic. Antonio Tinoco Landa, notario público número 5, de Puebla, Puebla y se identifica con credencial de elector, expedida por el entonces Instituto Federal de Electoral, por lo que en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental serán entendidas con el nuevo representante, asimismo, se le informa que en base a la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093 y en el **anexo 16.4** su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción II y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento antes mencionado.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN


LILIANA CASTILLO ALGARRA.



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Liliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.p.- Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
c.c.p.- Expediente.

ICA/ITG/GSH

Calle 37, Número 403. La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304. Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat

